

**ORDENANZA N°: 39**

**AÑO: 2011**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º:** Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 167, Sra. Graciela del Carmen Zamparo de Barbero, M.I. N° 5.486.861, CUIL N° 27-05486861-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ubicada en la manzana OCHENTA, del plano de la mencionada ciudad, según la designación de Catastro Municipal y según Catastro Provincial en la MANZANA QUINCE; y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la ingeniera civil Gregoria Chavez de Cantoni, matrícula un mil seiscientos treinta y ocho-dos, debidamente visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, e inscripto en el protocolo de planos bajo el número cinco mil ciento treinta, se designa como LOTE UNO, de la MANZANA QUINCE, y mide: diez metros de frente sobre calle Roque Saenz Peña, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con calle Santa Rosa; al Nor-Oeste, con el lote cuatro, que surge de la misma subdivisión; al Sud-Este, con la citada calle Roque Saenz Peña y al Sud-Oeste, con el lote dos, que surge también de la misma subdivisión.

Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 319.301. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 15 Mza. Oficial 80 P 24 Lote 01.-

**Artículo 2º:** Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**